



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
APROBANDO LA ACREDITACIÓN DE CUSTODIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE EN TÍTULOS
HABILITANTES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 201 -2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS

Puerto Maldonado, 16 ABR 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 129-2019-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/CFNM/MHC, de fecha 11 de abril del 2019, mediante el cual se recomienda el Reconocimiento del señor MARCOS ELOY MESTANZA CARDENAS como Custodio Forestal y Fauna Silvestre del contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la madera en Madre de Dios contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-031-04, cuyo titular es el señor MARCOS ELOY MESTANZA CARDENAS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60° de la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que son títulos habilitantes las concesiones, permisos y autorizaciones forestales o de fauna silvestre. Los títulos habilitantes son actos de naturaleza administrativa mediante los cuales el Estado otorga a particulares el derecho de aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre y derecho a los beneficios económicos procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo.

Que, conforme el artículo 204° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, establece que son custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre: Los titulares de los títulos habilitantes en el área otorgada. Los titulares de títulos habilitantes, podrán solicitar la acreditación de personas para el ejercicio de las facultades como custodio, conforme a los procedimientos aprobados por la ARFFS;

Que, asimismo el mencionado artículo señala que el custodio debidamente acreditado cuenta con las siguientes facultades: a) Podrá salvaguardarlos productos ante cualquier afectación ocasionada por terceros, debiendo comunicar inmediatamente a la ARFFS competente a fin que proceda conforme a sus atribuciones de Ley. b) Solicitar el auxilio de la ARFFS, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y el gobierno local, según corresponda a sus competencias, quienes deberán atender los requerimientos bajo responsabilidad. c) Requerir pacíficamente, en el ejercicio de sus facultades, el cese de las actividades ilegales que advierta.

Que, en el mencionado reglamento en el Anexo 1, describen los requisitos del Procedimiento para el Reconocimiento de los Custodios del Patrimonio Nacional Forestal y Fauna Silvestre de Títulos Habilitantes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transparencia en la materia agraria de las funciones específicas consignadas en los literales "e" y "q" al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, establecidas por el artículo 51° de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-2019-GOREMAD/GR, del 16 de enero del 2019, se designa a la Ingeniera Tania Margot Yabar Villarroel en el cargo de Director Regional Forestal y Fauna Silvestre-DRFFS del Gobierno Regional de Madre de Dios-GOREMAD;



Que, mediante el expediente N° 3238 de fecha 25 de Abril del 2018, el señor **MARCOS ELOY MESTANZA CARDENAS**, titular del contrato de Concesión Forestal Para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera en Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-031-04, solicita la acreditación como custodio del patrimonio forestal y de fauna silvestre.

Que, mediante Informe Técnico N° 129-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/CFNM/MHC, de fecha 11 de abril del 2019, el Área de Concesiones Forestales con Fines No Maderables presenta los resultados de la solicitud presentado por el señor **MARCOS ELOY MESTANZA CARDENAS**, titular del contrato de Concesión Forestal Para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera en Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-031-04, para la acreditación de custodio Forestal y de Fauna Silvestre.

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de las Ordenanzas Regionales N° 033-2009-GRMDD/CR, N° 034-2009-GRMDD/CR y 007-2012-GRMDD/CR, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019-GOREMAD/GR, del 16 de enero del 2019, la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante D.S. 018-2015-MINAGRI, Reglamento de Gestión Forestal, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como Custodio del Patrimonio Nacional Forestal y Fauna Silvestre al señor **MARCOS ELOY MESTANZA CARDENAS** titular del contrato de Concesión Forestal Para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera en Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-031-04, ubicado en el distrito de Tambopata, Departamento de Madre de Dios:

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional al señor **MARCOS ELOY MESTANZA CARDENAS** titular del contrato de Concesión Forestal Para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera en Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-031-04, para sus fines pertinentes.

Artículo 4°.- DAR CUENTA, de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios-GOREMAD, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.
HS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Tania Margarita Yabar Villarreal
DIRECTORA REGIONAL

46319618
09/05/19